



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

**REGLAMENTO PARA EL APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO
POR DEFUNCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA O SU
FAMILIAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

AGOSTO, 2025

**Reglamento para el Apoyo Económico Solidario
por Defunción de la Persona Trabajadora o su
Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría
Ramón de la Fuente Muñiz**

CÓDIGO: INP/SADP/RAESD-01		ÁREA:	
REVISIÓN: 07		SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		FECHA DE ELABORACIÓN: ENERO, 2016	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	19	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: AGOSTO, 2025	
COORDINA E INTEGRA:	ELABORA:	VALIDA:	AUTORIZA:
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMERI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTA DE COMERI
C.P. MA. CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVAIS	LIC. ANA GABRIELA MONTIEL NERI	MTRA. YARIRA MARÍA ELENA MARROQUÍN MADRIGAL	MTRA. AMÉRICA NELLY PÉREZ MANJARREZ



ÍNDICE

Definiciones	1
Objetivo	2
Antecedentes	3
Marco Jurídico	4
Ámbito de Aplicación	7
Vigencia	8
CAPÍTULO I Disposiciones Generales.....	9
Transitorios	13
Anexos	14



Reglamento para el Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Persona Trabajadora o su Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

DEFINICIONES

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

Reglamento: El presente Reglamento para el Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Persona Trabajadora o su Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Apoyo Solidario: Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Persona Trabajadora o su Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Instituto: al Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Persona Trabajadora: a la persona trabajadora de base o confianza que forme parte del Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Persona Trabajadora o su Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Subdirección: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

**Reglamento para el Apoyo Económico Solidario
por Defunción de la Persona Trabajadora o su
Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría
Ramón de la Fuente Muñiz**

OBJETIVO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las reglas de organización y operación del apoyo económico solidario por defunción de la persona trabajadora o sus familiares.

ANTECEDENTES

Desde el 11 de febrero de 1982 se constituyó con la aprobación de las personas trabajadoras, a través del ingreso voluntario, una agrupación de ayuda mutua económica para los casos de defunción de las personas trabajadoras o sus familiares.

Hasta 1994 dicha actividad se regulaba bajo el Reglamento denominado “Mutualista de los Trabajadores”, cambiando su nombre en 2005 como “Mutualista”.

Este año, por mejoras administrativas, se considera necesaria la actualización del presente Reglamento con la finalidad de que las personas trabajadoras conozcan de manera clara y sencilla las reglas que rigen el apoyo solidario en mención.

Resulta importante mencionar que dicha agrupación de personas trabajadoras para el apoyo económico solidario por defunción no tiene ningún vínculo con prestaciones sindicales ni institucionales, ya que se constituye con el ingreso voluntario de cada persona trabajadora.

Se constituye bajo el nombre de **Reglamento para el Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Persona Trabajadora o su Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, el documento que rige la agrupación voluntaria de personas trabajadoras para la ayuda mutua económica en los casos de defunción de las personas trabajadoras o sus familiares de primer grado.

MARCO JURÍDICO

De manera enunciativa, más no limitativa se indican las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 13-V-2025

LEYES

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019, Sentencia SCJN 16-IV-2025

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025
D.O.F. 19-XII-2024

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 11-XII-2013, última reforma publicada D.O.F. 01-IV-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123
Constitucional
D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2024

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-III-2006, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 20-II-2025

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2024

Ley General de Archivos
D.O.F. 15-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Responsabilidades Administrativas
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Salud
D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 07-VI-2024

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 20-III-2025

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2024

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 04-XII-2006 última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2025

Reglamento del sistema nacional de afiliación y vigencia de derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 10-VI-2011

DECRETOS

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020

ACUERDOS

ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 08-III-2017

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-IX-2020

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2025.
D.O.F. 25-II-2025

LINEAMIENTOS Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26-I-2018, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2024

LINEAMIENTOS para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.
D.O.F. 04-III-2020

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
Junta de Gobierno 25-IV-2023, entrada en vigor 26-IV-2023

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
COMERI 28-VIII-2024, entrada en vigor 29-VIII-2024

Código de Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
COMERI 29-XI-2023, D.O.F. 26-I-2024

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
17-VI-2016

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.
D.O.F. 24-XII-2024

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de observancia obligatoria para las personas trabajadoras de base o confianza que a la fecha hayan ingresado o ingresen de manera voluntaria al Apoyo Económico Solidario por Defunción y a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

**Reglamento para el Apoyo Económico Solidario
por Defunción de la Persona Trabajadora o su
Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría
Ramón de la Fuente Muñiz**

VIGENCIA

El presente documento entrará en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por el Pleno del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; posteriormente dicho documento se publicará en la Normateca Interna de la página web institucional.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Requisitos para el ingreso voluntario:

La persona trabajadora del Instituto que desee voluntariamente formar parte del apoyo solidario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener nombramiento vigente como persona trabajadora de base o confianza.
- II. Solicitar y presentar ante la Subdirección, el formato de inscripción debidamente llenado (ANEXO 1). El formato contendrá la siguiente información: fecha, nombre completo, número de la persona trabajadora, puesto, área de adscripción, domicilio particular, designación de la(s) persona(s) beneficiaria(s) mayores de edad en caso de fallecimiento, firma, manifestación de conocer y aceptar el cumplimiento del presente Reglamento, así como la manifestación voluntaria de autorización para que el Instituto realice el descuento de nómina de la cantidad que le corresponda. Una vez recibida dicha solicitud se procederá a realizar el registro en el sistema correspondiente, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.
- III. Presentar actas en versión copia certificada directa del libro:
 - a) En el acta de nacimiento de la persona servidora pública inscrita, los nombres de sus padres deben estar **completos y correctos**.
 - b) En el acta de nacimiento de hijos o hijas de la persona servidora pública inscrita, los nombres deben estar **completos y correctos**.
 - c) Para las personas servidoras públicas ya inscritas es obligatorio revisar su documentación y realizar las correcciones necesarias, a fin de evitar atrasos en el trámite del apoyo solidario.
 - d) A las nuevas personas participantes del apoyo solidario, en el momento de su solicitud de inscripción, se les revisarán los documentos mencionados y se les solicitarán las correcciones respectivas, antes de su inclusión. Su inscripción se realizará hasta el momento que se atiendan las correcciones y observaciones solicitadas.

Artículo 2.- Aplicación del apoyo solidario

El apoyo solidario será aplicable en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona trabajadora que se encuentre activa en el apoyo solidario, a la fecha del deceso.
- II. Fallecimiento de alguna de las personas con quien tenga la persona trabajadora **parentesco consanguíneo** en primer grado en línea recta ascendente (padre o madre); en línea recta descendente (hijas o hijos naturales); **por parentesco civil**, (hijas o hijos adoptados), **por parentesco por afinidad** cónyuge, concubina o concubino. La persona trabajadora deberá estar activa en el apoyo solidario a la fecha del deceso de su familiar.

Las relaciones de parentesco mencionadas en este Artículo se acreditarán mediante copia simple debidamente cotejada con la copia certificada **directa del libro** de las actas de nacimiento, adopción y matrimonio expedidas por el Registro Civil, que obren en el expediente laboral de las personas

trabajadoras. En el caso de concubinato se deberá acreditar con la documentación emitida por la autoridad competente. Cuando no se haya entregado previamente dicha documentación, la persona trabajadora deberá presentar al momento de realizar el trámite copia certificada y simple para el cotejo correspondiente. En el caso de actas de matrimonio se solicitará copia certificada directa del libro actualizada para verificar que no se haya disuelto el vínculo matrimonial.

Para la acreditación del fallecimiento de la persona trabajadora o de sus parientes consanguíneos, civiles o por afinidad, la persona solicitante del apoyo solidario deberá presentar copia certificada directa del libro y copia simple del acta de defunción para su debido cotejo, devolviendo la copia certificada.

Para fallecimientos ocurridos en el extranjero es indispensable realizar los trámites necesarios para obtener el acta ante el Registro Civil Mexicano.

El nombre de la persona fallecida mencionada en el acta de defunción debe ser el mismo que aparece en el acta con la que se acredita el parentesco, deberá visualizarse completo, es decir, nombres y ambos apellidos, para tener certeza de que se trata de la misma persona, en caso de que el nombre esté incompleto o presente otra inconsistencia se le solicitará hacer la corrección del acta en el Registro Civil, para dar transparencia en la entrega del apoyo solidario.

La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal registrará a la persona solicitante en lista de espera hasta el momento en que entregue la corrección de los documentos, para lo cual contará con un año después de la notificación para presentar dicha documentación corregida.

En el momento de entrega de la copia certificada directa del libro del acta de defunción aceptada por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para el trámite del apoyo solidario, se llevará a cabo el trámite para pago del apoyo solidario.

En caso de que la persona interesada no presente ninguna corrección en el tiempo establecido, no será posible la realización del pago del apoyo solidario en virtud de no contar con la certeza de que se trata de la misma persona.

Artículo 3.- Descuentos por apoyo solidario:

El apoyo solidario se integrará con los descuentos realizados en nómina a las personas trabajadoras inscritas en el mencionado apoyo solidario, cuando se presente alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 2° del presente Reglamento.

En el caso de la fracción I del Artículo 2° del presente Reglamento, se descontará a las personas trabajadoras el importe equivalente a **un salario mínimo** general vigente en la Ciudad de México.

En el caso de la fracción II del Artículo 2° del presente Reglamento, se descontará a las personas trabajadoras el importe equivalente a **medio salario mínimo** general vigente en la Ciudad de México.

La Subdirección únicamente apoyará a la agrupación de las personas trabajadoras en la realización de los descuentos de nómina y será la única facultada para instruir la elaboración del cheque.

La aplicación del descuento en nómina será notificada por la Subdirección a las personas trabajadoras, informando a favor de quién se realizará el pago y en cual quincena.

Artículo 4.- Pago del apoyo solidario:

El beneficio económico que confiere este Reglamento se otorgará a la(s) persona(s) trabajadora(s) o a sus personas beneficiarias, siempre y cuando se trate de una persona trabajadora en servicio activo e inscrita en el apoyo solidario, aun cuando la persona trabajadora se encuentre disfrutando de una licencia con goce de sueldo.

La cantidad que resulte de los descuentos correspondientes se entregará, mediante cheque expedido a nombre de la persona trabajadora o sus personas beneficiarias, según corresponda.

Toda vez que el apoyo solidario no cuenta con un fondo, dicho cheque se pondrá a disposición de la persona trabajadora una vez efectuados los descuentos, en la caja del Instituto y será entregado con previa acreditación de la personalidad.

Artículo 5.- Cambio de personas beneficiarias:

En cualquier tiempo y cuantas veces así lo desee la persona trabajadora podrá realizar una nueva designación de personas beneficiarias, para tal efecto deberá solicitar y presentar ante la Subdirección el formato correspondiente (**ANEXO 2**). La última designación dejará sin efecto a las anteriores.

Es responsabilidad de la persona trabajadora designar nuevas personas beneficiarias en caso de fallecimiento de alguna de ellos.

Artículo 6.- Excepciones:

No tendrá derecho a recibir el beneficio económico la persona trabajadora que se encuentre en los siguientes supuestos:

- I. Cuando se le rescinda su nombramiento, sea cesada del puesto, renuncie o suspenda su relación laboral con el Instituto.
- II. Cuando disfrute de un permiso sin goce de sueldo mayor de dos meses, a excepción de los siguientes casos:
 - a) Cuando solicite licencia sin goce de sueldo hasta por seis meses, para el cuidado personal de algún familiar referido en la fracción II del Artículo 2° de este Reglamento y que durante dicha vigencia el familiar fallezca. Para tal efecto la persona trabajadora al solicitar la licencia deberá hacer mención expresa de la finalidad del permiso.

Reglamento para el Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Persona Trabajadora o su Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

- b) Cuando solicite licencia sin goce de sueldo hasta por seis meses, para atenderse medicamente y durante dicha vigencia fallezca. Para tal efecto la persona al solicitar la licencia deberá hacer mención expresa de la finalidad del permiso.
- c) Cuando solicite una licencia sin goce de sueldo mayor a dos meses para atender cualquier otra circunstancia, le será suspendido por ese periodo el derecho a recibir los beneficios que otorga el apoyo solidario y solamente volverá a disfrutarlo al reincorporarse a sus labores.

Artículo 7.- Renuncia:

La persona trabajadora podrá renunciar al apoyo solidario en el momento que así lo desee, sin que le sea reintegrada cantidad alguna, para tal efecto deberá solicitar y presentar ante la Subdirección el formato correspondiente (**ANEXO 3**). Dicha determinación surtirá efecto a partir del día de su presentación y no podrá volver a afiliarse nuevamente.

Artículo 8.- Prescripción:

Las acciones para reclamar el apoyo solidario prescribirán en un año, contado a partir de que se suscite alguno de los supuestos que se mencionan en el Artículo 2° de este Reglamento.

Artículo 9.- Casos no previstos:

Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos conforme a los usos, costumbres, principios generales de derecho y equidad, con la intervención de la Subdirección de este Instituto.

TRANSITORIOS

Las personas trabajadoras que a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento ya se encontraban inscritas en la anterior sociedad mutualista, quedaran automáticamente inscritas en el apoyo solidario y se regirán por lo establecido en el presente Reglamento, así mismo se les realizará la entrega del presente Reglamento para su conocimiento.

Primero: El presente documento deja sin efecto todas las disposiciones normativas emitidas con anterioridad en esta materia.

Segundo: El presente documento, entrará en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por el Pleno del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; posteriormente dicho documento se publicará en la Normateca Interna de la página web Institucional.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de agosto de 2025, en la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

ANEXOS

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO POR DEFUNCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA O SU FAMILIAR

México, CDMX a ____ de _____ de 20__.

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PSIQUIATRA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.**

Presente.-

Por este medio, solicito mi ingreso voluntario al **Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Persona Trabajadora o su Familiar**, el cual está constituido por la agrupación voluntaria de personas trabajadoras de este Instituto, para la ayuda mutua económica, asimismo manifiesto que conozco y acepto el cumplimiento del Reglamento que normaliza dicho apoyo.

Otorgando mí autorización para que el Instituto realice el descuento de la cantidad que corresponda, en mi pago de nómina, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Persona Trabajadora o su Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Para los efectos de lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento antes mencionado, hago del conocimiento la siguiente información:

Nombre completo:	
Número de la persona trabajadora:	
Puesto:	
Área de adscripción:	
Domicilio particular:	

Persona beneficiaria mayor de edad que designo en caso de fallecimiento de la persona suscrita:

Nombre	Porcentaje
1)	
2)	
3)	

(Nota. - Favor de escribir correctamente el nombre de las personas beneficiarias, tal y como se encuentra en su acta de nacimiento)

Atentamente:

Firma de la persona trabajadora

ANEXO 2

**CAMBIO DE BENEFICIARIOS DEL APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO POR DEFUNCIÓN DE LA PERSONA
TRABAJADORA O SU FAMILIAR**

México, CDMX a ____ de _____ de 20__.

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PSIQUIATRA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**
Presente.-

Por este medio y para efectos de lo establecido en el Artículo 5° del Reglamento para el Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Persona Trabajadora o su Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, solicito el cambio de personas beneficiarias en caso de fallecimiento de la persona que suscribe, dejando sin efectos las designaciones anteriores, para lo cual hago del conocimiento de ustedes la siguiente información:

Nueva(s) Persona(s) beneficiaria(s) mayor de edad, que designo en caso de fallecimiento de la persona suscrita:

Nombre	Porcentaje
1)	
2)	
3)	
4)	

(Nota. - favor de escribir correctamente el nombre de las personas beneficiarias, tal y como se encuentra en su acta de nacimiento)

Atentamente:

Nombre y firma de la persona trabajadora

ANEXO 3

**RENUNCIA AL APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO POR DEFUNCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA O SU
FAMILIAR DIRECTO**

México, CDMX a ____ de _____ de 20__.

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PSIQUIATRA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**
Presente.-

Por este conducto y conforme al Artículo 7° del Reglamento para el Apoyo Económico Solidario por Defunción de la Persona Trabajadora o su Familiar del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, presento mi renuncia a la agrupación voluntaria de personas trabajadoras de este Instituto, para el apoyo económico solidario, asimismo manifiesto que estoy consciente de que dicha decisión surtirá efecto a partir de la recepción de este documento, por lo que estoy conforme en que ya no recibiré ningún beneficio, no me será reintegrada cantidad alguna y no podré volver a inscribirme al apoyo solidario nuevamente.

Para los efectos de lo establecido en el citado Reglamento, hago del conocimiento de ustedes la presente desición:

Atentamente:

Nombre y Firma de la persona trabajadora
Número de la persona trabajadora: